



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO
N°052-2023-CM/MDLL

Llaylla, 02 de mayo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°008-2023, de fecha 28 de abril del 2023, se ha visto el Expediente N°830, de fecha 20 de marzo del 2023 suscrito por Elizabeth Sue Li Parra en su calidad de Gerente de la "Coop Besacari-Peru" solicita la suscripción de Convenio entre la Cooperativa de Besacari_Peru y la Municipalidad Distrital de Llaylla;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, señala que "los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)" ; concordante con el artículo 41º del mismo cuerpo normativo, que establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, asimismo en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 9º, numeral 26) establece como atribuciones del concejo municipal la de aprobar la celebración del convenio de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales y encontrándose el presente convenio de este parámetro;

Que, el convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporada en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre entidades públicas o entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características:

- No existe interés patrimonial, los intereses de la parte son públicos.
- El beneficiario es la comunidad o el interés. Se trata de priorizar necesidades para destinar recursos comunes a un orden o fin público.
- Tiene una naturaleza colaborativa.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Expediente N°830, de fecha 20 de marzo del 2023 suscrito por Elizabeth Sue Li Parra en su calidad de Gerente solicita la suscripción de convenio entre la Cooperativa de Besacari_Peru y la Municipalidad Distrital de Llaylla;

Que, mediante Informe N°035-2023-EGT/MDLL/SGDEMAT suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo remite la propuesta de de Convenio entre la Cooperativa de Besacari_Peru y la Municipalidad Distrital de Llaylla, sea aprobado mediante acuerdo de concejo;

Que, mediante Informe Legal N°109-2023-ASESOR LEGAL N°109-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL suscrito por el Asesor Legal refiere que se eleve a Sesión de Concejo a fin de que pueda debatir y aprobar la propuesta de convenio, en cumplimiento de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado la propuesta de convenio presentado por la Señora Elizabeth Sue Li Parra en su calidad de Gerente de la "Coop Besacari-Peru"; a determinado por unanimidad aprobar y emitir el cuerdo correspondiente;

Estando en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en artículo 41°, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - DESAPROBAR, la suscripción de **CONVENIO ENTRE LA COOPERATIVA DE BESACARI-PERU Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA**.

ARTICULO SEGUNDO - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerente de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo, realizar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
Neomi Dalia De la Cruz Maldonado
ALCALDESA